

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Movilidad y Transformación digital

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/003648

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Servicios de apoyo a entidades locales para el desarrollo de servicios smart rural para la gestión de inteligente de servicios públicos dentro del proyecto "IBERUS-Smart Comunidad Digital transfronteriza" perteneciente al programa de cooperación transfron

OBJETO DEL CONTRATO: servicio de apoyo a las administraciones locales para el desarrollo de iniciativas de Territorio Rural Inteligente en el ámbito local en el marco del proyecto IBERUS-SmartCDT, que desarrollará las tareas de la Oficina Transfronteriza de Seguimiento.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Sociedad de la Información y Competencias Digitales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesario prestar servicios de apoyo a las administraciones locales para el desarrollo de iniciativas de Territorio Rural Inteligente, conforme a lo reflejado en la actividad 2 y actividad 4 del proyecto IBERUS-SmartCDT.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/491A02/64001/0	0604	88.049,81 €	18.490,46 €	106.540,27 €
2026	G/491A02/64001/0	0604	88.049,81 €	18.490,46 €	106.540,27 €
TOTAL					213.080,54 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 meses, desde el 1 de diciembre de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital actúa en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 8.d) y 8.g) del Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, donde se recoge que entre sus funciones estará el fomento, coordinación y dirección de las actuaciones orientadas al impulso de la Sociedad de la Información en la Comunidad de Castilla y León así como la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan a la implantación de las tecnologías de la información aplicadas a servicios de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la sociedad castellana y leonesa.

En la tercera convocatoria del programa INTERREG VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027 se acordó la concesión de una ayuda FEDER al proyecto “IBERUS – Smart Comunidad Digital Transfronteriza”, en el que la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital es el Beneficiario Principal.

El proyecto “IBERUS-SmartCDT” tiene como objetivo profundizar en una red de colaboración entre administraciones locales a ambos lados de la frontera para la transformación digital de los municipios, aprovechando las ventajas que las tecnologías ofrecen tanto a ciudadanos, empresas y administraciones público.

El proyecto pretende aumentar la calidad de los servicios públicos ofrecidos por las administraciones participantes tanto a ciudadanos como a empresas, mejorar la capacitación digital de los habitantes de la zona



transfronteriza e impulsar la modernización de las propias entidades a través del uso de la tecnología desarrollando proyectos de digitalización de servicios y de sensorización del territorio.

En el proyecto “IBERUS - SmartCDT” participan, además de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Salamanca (REGTSA), la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Ponferrada, por parte de España, junto con la Cámara Municipal de Almeida, la Cámara Municipal de Sabugal, la Cámara Municipal de Figueira de Castelo Rodrigo y la Cámara de Penamacor por parte de Portugal.

El proyecto está dividido en diferentes actividades:

1. Análisis de situación actual del territorio inteligente y las competencias digitales en la zona transfronteriza.
2. Desarrollo de soluciones tecnológicas para transformación digital del territorio inteligente.
3. Creación de una red transfronteriza de centros para mejorar las competencias digitales de la ciudadanía y empresas.
4. Transformación digital de las administraciones locales de la zona transfronteriza.
5. Coordinación.
6. Visibilidad, transparencia y comunicación

Dentro de la actividad 2, se contempla la creación de la una Oficina Técnica de Territorio Inteligente de apoyo a las administraciones locales de la zona transfronteriza. Además, esta Oficina se encargará de organizar guías y manuales para dar contenido de la actividad 4.

CLAÚSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

Se establece como condición especial de ejecución de tipo **medioambiental** el que todas las comunicaciones relacionadas para la realización de los



trabajos objeto del contrato (elaboración de documentos, envío de informes en formato digital, comunicaciones informales con la Dirección técnica y los proveedores o terceros, etc.) se realizarán utilizando medios digitales.

Se establece como condición especial de ejecución de tipo **social** la promoción de la estabilidad en el empleo.

Para ello, al menos el 30% sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral.

No se contemplan como obligación contractual esencial con efecto de resolución del contrato.

ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, concurriendo el supuesto motivado contemplado en el presente expediente.

DIVISIÓN POR LOTES

La realización independiente de las prestaciones en lotes diferentes en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que todas las tareas a realizar están íntimamente relacionadas (asesoramiento a administraciones locales, soporte de las



incidencias de sensores pertenecientes a municipios, elaboración de contenidos sobre Smart Rural dirigidos a entidades locales, etc.).

Por motivos de eficiencia, es necesario que todas las tareas estén perfectamente integradas y coordinadas por una única empresa, por lo que solamente es posible si las realiza un único adjudicatario en un único lote.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación queda determinado por los costes directos e indirectos en cada una de las partidas, y que son los siguientes:

1. Costes Directos: 147.019,22 €

De los cuales, los costes salariales directos son 135.585,00 €.

Para la estimación de los costes directos asociados a los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del contrato se han tomado como base el salario marcado en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública para los perfiles solicitados del Área de Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas.

Perfil	Número	Dedicación	Duración (meses)	Coste mensual	Costes directos:
Jefe de proyecto	1	5%	24,0	7.800,00 €	9.360,00 €
Consultor/Programador EasyVista	1	25%	18,0	7.200,00 €	32.400,00 €
Experto TIC	1	50%	24,0	6.600,00 €	79.200,00 €
Operador	1	25%	18,0	3.250,00 €	14.625,00 €
Otros gastos directos derivados (materiales, licencias, comunicación, etc.)					11.434,22 €
TOTAL (sin IVA)					147.019,22 €

2. Costes Indirectos: 29.080,40 €

Para la estimación de los costes indirectos asociados a los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del



contrato se han considerado unos costes generales de estructura de un 13% y el margen de beneficio industrial de un 6%.

3. Valor Total

Coste total (IVA no incluido): **176.099,62 €**

Coste total (21% IVA incluido): **213.080,54 €**

PROPUESTA:

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de apoyo a las administraciones locales para el desarrollo de iniciativas de Territorio Rural Inteligente en el ámbito local en el marco del proyecto IBERUS-SmartCDT, que desarrollará las tareas de la Oficina Transfronteriza de Seguimiento.

Se valora el contrato en **213.080,54 € (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.64001, proyecto 2024/000370, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025 y 2026, incluyéndose en este importe I.V.A., demás tributos y gastos de otra índole. Dicho importe está cofinanciado por el Programa INTERREG VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027.

En el **Anexo** se recogen los aspectos a incluir en el pliego de cláusulas administrativas.



ANEXO: APARTADOS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. Plazo de ejecución

24 meses, desde el 1 de diciembre de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior.

2. Prórroga

No hay prórroga.

3. Responsable del contrato

El Jefe de Servicio de Sociedad de la Información y Competencias Digitales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital.

4. Personal interviniente en la redacción del pliego de prescripciones técnicas

- José Antonio González Martínez. Jefe de Servicio de Sociedad de la Información y Competencias Digitales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital.

5. CPV

72611000-6



6. CPA

62.01.11 “Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones”

7. Plazo de Garantía

El período de garantía se establece en un año desde la finalización del contrato. Durante dicho término, el adjudicatario deberá subsanar aquellas deficiencias detectadas en los resultados finales, así como mantener actualizados los productos entregados.

8. Revisión de Precios

No se establece criterio de revisión de precios.

9. Lugar de entrega

La Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

10. Subcontratación

No se permite la subcontratación.

11. Precio de Licitación

Se valora el contrato en **213.080,54 € (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.64001, proyecto 2024/000370, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025 y 2026, incluyéndose en este importe I.V.A., demás tributos y gastos de otra índole. Dicho importe está cofinanciado



por el Programa INTERREG VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Este importe ha sido calculado en función de los siguientes criterios:

- La entidad de los trabajos cuya necesidad ha sido detectada o manifestada.
- El valor en el mercado de los trabajos de servicios contemplados.

El desglose del presupuesto de licitación en las anualidades será de la siguiente forma:

- 2025: 106.540,27 € (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).
- 2026: 106.540,27 € (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

12. Valor estimado

El valor estimado es **176.099,62 €**

El método para calcular el valor estimado es el precio de licitación sin IVA (176.099,62 €).

13. Forma de abono del Precio

El abono del precio se llevará a cabo mediante diferentes certificaciones mensuales. El importe de cada mensualidad se calculará como el importe de adjudicación dividido entre las 24 mensualidades.



14. Constatación de la Ejecución del Contrato

A través del “Acta de Conformidad”. En virtud del cual, el órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

15. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos del 150% del valor estimado anualizado.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración responsable relativa al volumen de negocios global de la empresa, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, por un importe global igual o superior al 150% del valor estimado anualizado. (132.074,71 €).

16. Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (TRES PRIMEROS DÍGITOS DEL CODIGO CPV), realizados en los últimos tres años que incluya fechas, importe ejecutado con el desglose anualizado y destinatario público o privado.

El importe anual, sin incluir impuestos, que debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, deberá ser igual o superior al 70% valor estimado anualizado (61.634,87 €)

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea



un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Conforme a lo previsto del artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica exigida es la establecida en el apartado b del artículo 90.1 de la LCSP.

- Personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato: El personal técnico, integrado o no en la empresa, participante en el contrato, deberá estar integrado por un mínimo de un jefe de proyecto, un consultor/programador EasyVista, un experto TIC y un operador, con la experiencia mínima indicada en el PPT.

Acreditación para empresas de nueva creación:

Para la acreditación del personal de la empresa participante en el contrato se aportarán:

- Nóminas o cualquier otro documento que permita hacerlo.
- La experiencia se acreditará mediante el currículum del personal participante donde quede constancia de los trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, lugar de realización, fecha de inicio, fecha de fin y las tareas realizadas dentro del mismo. Deberán anexarse los documentos que permitan acreditar los trabajos incluidos en el currículum relacionados con el objeto del contrato. Estos documentos pueden ser:
 - Los contratos de trabajo firmados por los técnicos participantes donde quede identificado el trabajo que acredite



- la experiencia solicitada en el pliego (naturaleza, contenido, funciones del trabajador, fechas de inicio y fin) y /o
- Los certificados expedidos por la organización donde se haya adquirido la experiencia laboral o que sea destinataria del trabajo relacionada con el objeto del presente pliego, en los que conste específicamente el lugar, la actividad desarrollada, funciones del técnico correspondiente y el intervalo de tiempo en el que se haya realizado.

Estos criterios de solvencia técnica son criterios determinados que están relacionados con el objeto e importe del contrato, se encuentran entre los enumerados en la Ley de Contratos del Sector Público, son proporcionales y, en ningún caso, producen efectos de carácter discriminatorio.

17. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establece como **condición especial de ejecución de tipo medioambiental** el que todas las comunicaciones relacionadas para la realización de los trabajos objeto del contrato (borradores de manuales, propuestas de diseño y estructura, envío de informes en formato digital, comunicaciones informales entre el equipo de trabajo, etc.) se realizarán utilizando íntegramente medios digitales.

Las penalidades a imponer serán las siguientes:

Infracciones o incumplimientos graves: El órgano de contratación impondrá una penalidad económica de 400 euros, si se ha incumplido la condición en términos de entre 5 y 10 ocasiones en un mes, por cada mes de incumplimiento.



Infracciones o incumplimientos muy graves: El órgano de contratación impondrá una penalidad económica de 800 euros, si se ha incumplido la condición en más de 10 ocasiones en un mes, por cada mes de incumplimiento.

Se establece la siguiente **condición especial de ejecución de tipo social**:

Al menos 2 trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral mediante un contrato laboral de carácter indefinido.

La finalidad perseguida será la promoción de la estabilidad en el empleo.

Con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá aportar los informes de vida laboral de los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social, desde la fecha de inicio del contrato hasta ese momento.

El incumplimiento de esta condición supondrá una penalidad de 5.000 euros por cada año que no se contemplen estas medidas.

La cuantía de cada una de estas penalidades de manera individual no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

18. Penalidades

La Administración contratante podrá imponer las penalidades por ejecución defectuosa indicadas a continuación en relación a los siguientes parámetros referidos en el PPT:

Parámetro	Penalidad (€, IVA no incluido)
Tiempo de asistencia in situ	100 € por cada vez que se incumpla el SLA.
Tiempo de desarrollo de una guía	500 € por cada semana natural de retraso.



El total de todas las penalidades impuestas no podrán superar el 50 por cien del precio del contrato (IVA excluido).

Estas penalidades no se aplicarán cuando se justifique debidamente ante la Administración que el incumplimiento ha sido producido por circunstancias extraordinarias ajenas al control de la empresa.

19. Documentación a presentar para la valoración de la oferta correspondiente a los criterios ponderables en función de un juicio de valor

La documentación a presentar no deberá exceder de las 40 páginas, con letra Arial o similar, tamaño de 11 puntos o similar e interlineado sencillo o similar. La documentación deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- 1. Alcance de la actividad del soporte a incidencias de sensores de la plataforma Smart Rural (Hasta 10 puntos).**
- 2. Alcance del proceso de apoyo, desarrollo, implementación y pilotaje de proyectos, propuestas, ayudas y/o subvenciones a Entidades Locales (Hasta 7 puntos).**
- 3. Alcance del servicio de asistencia, asesoramiento y soporte técnico a Entidades Locales (Hasta 6 puntos).**
- 4. Alcance de la actividad de organización de foros de intercambio de experiencias innovadoras en materia Smart Rural entre administraciones locales (Hasta 5 puntos).**
- 5. Alcance de la actividad de publicación de guías o manuales sobre Smart Rural e IoT en la administración local (Hasta 4 puntos).**
- 6. Metodología general de trabajo y organización y planificación de tareas (Hasta 3 puntos).**
- 7. Alcance del apoyo a las tareas de difusión (hasta 3 puntos).**



8. Alcance del servicio de dinamización de plataformas y herramientas de soporte a la Oficina (Hasta 2 puntos).

9. Propuesta de incorporación de experiencias de la zona de Portugal (Hasta 1 punto).

1. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso de 41 puntos sobre 100 en la valoración de la oferta, conforme a los siguientes apartados:

1. Alcance de la actividad del soporte a incidencias de sensores de la plataforma Smart Rural (Hasta 10 puntos).

Se valorará el alcance de los recursos, herramientas y procedimientos propuestos por el licitador que contribuyan a mejorar el servicio de soporte a incidencias de sensores, así como la propuesta de flujos a implementar en la herramienta de ticketing para mejorar el funcionamiento del servicio de operación respecto al mínimo indicado en el pliego.

2. Alcance del proceso de apoyo, desarrollo, implementación y pilotaje de proyectos, propuestas, ayudas y/o subvenciones a Entidades Locales (Hasta 7 puntos).

Se valorará el alcance de los mecanismos, herramientas y procedimientos propuestos por el licitador que contribuyan al desarrollo, implementación y pilotaje de ayudas y/o subvenciones a Entidades locales en el ámbito Smart en la zona transfronteriza, llevando la gestión del procedimiento desde el contacto inicial hasta la solicitud de la ayuda y/o subvención o la presentación del proyecto/propuesta al organismo correspondiente. No se debe indicar en este sobre el número ofertado de



acciones de desarrollo, implementación y pilotaje de ayudas y/o subvenciones.

3. Alcance del servicio de asistencia, asesoramiento y soporte técnico a Entidades Locales. (Hasta 6 puntos).

Se valorará el alcance del servicio de asistencia, asesoramiento y soporte técnico en cuenta al conocimiento experto ofrecido, asistencia puntual de expertos tanto para el asesoramiento, como para la asistencia como ponentes, la gestión y seguimiento de peticiones de asesoramiento, los controles de calidad que se apliquen con el fin de valorar la satisfacción del servicio.

4. Alcance de la actividad de organización de foros de intercambio de experiencias innovadoras en materia Smart Rural entre administraciones locales (Hasta 5 puntos).

Se valorará la propuesta de diseño y organización de los foros de intercambio para la difusión de conocimiento en materia de Smart Rural y competencias digitales con objeto de facilitar la innovación y el aprendizaje entre administraciones. Se valorará la propuesta de temáticas, la disponibilidad de expertos, la propuesta de difusión, los recursos y servicios ofrecidos para la organización y logística de los foros, los procesos de secretaría técnica para la organización y captación de asistentes, el seguimiento de inscritos así como la gestión documental de estos foros.

5. Alcance de la actividad de publicación de guías o manuales sobre Smart Rural e IoT en la administración local (Hasta 4 puntos).

Se valorará la propuesta de temáticas, la calidad del diseño y maquetación, formato y publicación de las guías o manuales divulgativos dirigidos a administraciones locales y empresas sobre la aplicación de Smart Rural.



6. Metodología general de trabajo y organización y planificación de tareas (Hasta 3 puntos).

Se valorará la calidad de la propuesta metodológica para la organización y seguimiento de las tareas. Se valorará la gestión de procesos, de reporte de información y procedimientos propuestos para el seguimiento y la monitorización del proyecto. Se valorarán los mecanismos de gestión y de control de la calidad de los documentos y productos así como la metodología propuesta en cuanto a gestión documental.

7. Alcance del apoyo a las tareas de difusión (hasta 3 puntos).

Se valorará las estrategias de difusión de los servicios de la Oficina mediante un adecuado plan de contenidos, acciones de marketing, publicidad y difusión. Se valorará la difusión mediante elementos gráficos o audiovisuales. Se valorará la difusión del proyecto en foros, congresos, etc. del ámbito Smart que puedan generar sinergias de conocimiento con capacidad, si se diera el caso, para plantear futuros proyectos.

8. Alcance del servicio de dinamización de plataformas y herramientas de soporte a la Oficina (Hasta 2 puntos).

Se valorará el planteamiento propuesto en cuanto al servicio de dinamización de plataformas, la generación de contenidos, así como la descripción de las herramientas y medios que darán soporte a la oficina. Se valorará la mejora en procedimientos y recursos para la dinamización de la plataforma FIWARE de pruebas.

9. Propuesta de incorporación de experiencias de la zona de Portugal (Hasta 1 punto).

Puesto que las actividades a desarrollar por la Oficina involucrarán tanto a la zona española como portuguesa, se valorarán los medios,



recursos, conocimiento y experiencia que ofrezca el licitador en el ámbito de Smart Rural en la zona transfronteriza España-Portugal, especialmente en la zona de Portugal, para aplicar ese conocimiento en buenas prácticas de las guías y manuales, la identificación y selección de expertos portugueses para la organización de foros, el apoyo a la preparación de ayudas, proyectos o propuestas, o los servicios de traducción español-portugués ofrecidos.

Los criterios no evaluables de forma automática serán ponderados con los siguientes coeficientes:

VALORACIONES	COEFICIENTE PUNTUACIÓN
EXCELENTE	1,00
ALTA	0,75
BUENA	0,50
NORMAL	0,25
BAJA	0,10
NO INDICA/NO OFRECE MEJORA	0,00

2. Documentación a presentar para la valoración de la oferta correspondiente a los criterios valorables mediante fórmulas

- **Oferta económica (Hasta 17 puntos).**
- **Disponibilidad de Certificados EasyVista del Consultor/Programador EasyVista (hasta 17 puntos)**
- **Disponibilidad de certificado partnership EasyVista por parte del licitador (hasta 17 puntos):**
- **Número de acciones de desarrollo, implementación y pilotaje de ayudas y/o subvenciones (Hasta 8 puntos)**

1. Criterio para valorar las ofertas económicas (Hasta 17 puntos).



La valoración de las ofertas económicas se realizará de forma proporcional, asignando la puntuación máxima a la oferta de menor precio y la mínima a la oferta que coincida con el precio de licitación.

Fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = \frac{P \cdot (P_{\text{lic}} - X)}{P_{\text{lic}} - P_{\text{min}}}$$

P: Máxima puntuación (17)

P_{lic}: Precio de licitación

P_{min}: Mínimo precio ofertado

X: Precio ofertado por el licitador

Las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se considerarán como anormalmente bajas.

2. Disponibilidad de Certificados expertos EasyVista del Consultor/Programador EasyVista (hasta 17 puntos):

- Certificado EasyVista Service Manager EXPERT o certificado de EasyVista equivalente: 17 puntos.

La inclusión del certificado EasyVista Service Manager EXPERT o certificado de EasyVista equivalente, como criterio de adjudicación, se justifica por su directa vinculación con la ejecución de una de las prestaciones del servicio objeto de este contrato (Soporte a incidencias de sensores de la plataforma Smart Rural), ya que garantiza que el licitador cuenta con expertos altamente cualificados del software EasyVista, sistema que se utiliza para el soporte a incidencias de sensores de la plataforma Smart Rural.

Los técnicos certificados tienen un conocimiento exhaustivo de todas las funcionalidades y configuraciones del software, lo que les permite optimizar el uso de la plataforma, adaptándola de manera más eficaz a las necesidades específicas del proyecto. Con un conocimiento avanzado, los técnicos pueden diagnosticar y resolver problemas más rápidamente. Además, el conocimiento adquirido en la formación



para la certificación incluye las mejores prácticas de la industria, que los técnicos pueden implementar para mejorar los procesos de gestión de servicios.

De esta forma, se considera que la cualificación técnica respaldada por dicha certificación incrementa significativamente el valor de la oferta, en términos de la calidad y fiabilidad del servicio a prestar, justificando su inclusión como criterio de adjudicación para la selección de la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad-precio.

3. Disponibilidad de certificado partnership EasyVista por parte del licitador (hasta 17 puntos):

- Certificado partnership de EasyVista, en cualquiera de sus modalidades: 17 puntos.

La inclusión del certificado partnership EasyVista por parte del licitador o certificado de EasyVista equivalente, como criterio de adjudicación, se justifica por su directa vinculación con la calidad y eficacia de la prestación del servicio objeto de este contrato (Soporte a incidencias de sensores de la plataforma Smart Rural), ya que garantiza que el licitador cuenta en su empresa con un número mínimo de expertos del software EasyVista, que se utiliza para el soporte a incidencias de sensores de la plataforma Smart Rural. De esta forma, se considera que dicha certificación de la empresa incrementa significativamente el valor de la oferta, en términos de la calidad y fiabilidad del servicio a prestar, justificando su inclusión como criterio de adjudicación para la selección de la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad-precio.

4. Criterio para valorar el número de acciones de desarrollo, implementación y pilotaje de ayudas y/o subvenciones (Hasta 8 puntos).

La valoración del número de acciones de desarrollo, implementación y pilotaje de ayudas y/o subvenciones de Smart Rural en la administración local ofrecidas por el licitador se realizará de forma proporcional, asignando la puntuación máxima a la oferta con el número máximo acciones en la licitación y la mínima a la oferta que coincida con el mínimo número de acciones exigidas. El número máximo de acciones valoradas será de 10.



Fórmula:

$$\text{Si } 5 \leq X < 10, \text{ Puntuación obtenida} = \frac{P \cdot (X - G_{\text{lic}})}{G_{\text{max}} - G_{\text{lic}}}$$

Si $X \geq 10$, Puntuación obtenida = P

P: Máxima puntuación (8)

X: Número acciones ofertadas por el licitador

G_{lic} : Número de acciones exigidos (5)

G_{max} : Máximo número de acciones valoradas (10)

Para **la valoración de la oferta correspondiente a los criterios valorables mediante fórmulas**, se incluirá en el sobre 3, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificado EasyVista Service Manager EXPERT o equivalente, del consultor/programador especialista en EasyVista.
- Certificado partnership EasyVista o equivalente, por parte del licitador.

3. Tratamiento de los datos de carácter personal

El presente contrato contempla en la ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales, por lo que se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) La finalidad para la cual la empresa trata datos de carácter personal es la formación en competencias digitales de los ciudadanos de Castilla y León.
- b) El futuro contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último



párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- c) La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

